

JOHR/mvas.-

CONSEJO DE DESARROLLO COMUNAL DE PROVIDENCIA

ACTA SESION Nº 91

En Providencia a 4 de Agosto de 1992, siendo las 8.30 horas se reúne el CONSEJO DE DESARROLLO COMUNAL DE PROVIDENCIA, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa doña CARMEN GREZ DE ANRIQUE, actuando como secretario el Secretario Abogado Municipal don JORGE O. HERRERA RAMIREZ, y con la asistencia del Secretario Comunal de Planificación y Coordinación don JAIMÉ GUZMAN MIRA.-

1.- ASISTENTES

1.1.- CONSEJEROS INTEGRANTES

ORGANIZACIONES COMUNITARIAS TERRITORIALES

-DON ALIRO CORREA SEPULVEDA	T	DON AMBROSIO GARCIA HUIDOBRO BERRAZURIZ	T
-DON MANUEL GUTIERREZ LEA PLAZA	S	DON DARIO VERDUGO BINIMELIS	T

ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES

-DOÑA NORA HITSCHBERLD BOLLMANN	T	DON ROLANDO RAMIREZ MAITLAND	T
-DON JOAQUIN MORANDE TOCORNAL	T	DOÑA ALICIA ROMO ROMAN	T

ACTIVIDADES RELEVANTES

-DON DAVID FRIAS DONOSO	T	DON FERNANDO EDWARDS MOLLER	T
ISAPRE CONSALUD		IBM CHILE S.A.	
-DON SERGIO KARADIMA FARIÑA	T	DON ARTURO GANA DE LANDA	T
ALMACENES PARIS S.A.		SOCIEDAD DE TRANSPORTES MECANIZADOS	
		SAN CRISTOBAL S.A.	
-DON FERNANDO RABAT GRABELL	T	DON JAIME HERRERA RAMIREZ	T
HOTELERA Y TURISMO		RADIO MINERIA S.A.	
INTERNACIONAL S.A.			
-DON LUIS PRIETO VIAL	S		
BOMBAGUA S.A.			

1-2) FUNCIONARIOS MUNICIPALES

-DON GUILLERMO RISOPATRON INIGUEZ -DIRECTOR DE CONTROL
 -DON PATRICIO RIOS VERGARA -DIRECTOR JURIDICO

1-3) EXCUSAS

Excusaron su inasistencia los consejeros doña María Elena Ovalle Molina y don Fernando de Agüero Correa.-

2.- TEMAS DE LA TABLA

-Aprobación Acta Sesión Anterior
 -Expropiaciones
 -Permisos
 -Subvenciones
 -Propuestas Privadas
 -Varios

LA SRA. ALCALDESA EN NOMBRE DE DIOS Y DE LA PATRIA ABRE LA SESION.-

2-1) APROBACION ACTA SESION Nº 90

La Sra. Alcaldesa ofrece la palabra a los Señores Consejeros respecto del Acta de la Sesión Nº 90 de 21 de Julio de 1992.-

El Secretario Municipal hace presente que existen en el acta los errores que más adelante se señalan, los que deben ser corregidos según en cada caso se indica:

1.- En la página 13, en el texto del Acuerdo Nº 648 se incurrió en errores al expresar el número de la propiedad expropiada, el Rol de Impuestos Internos, el monto de la expropiación y el Rol del expediente en el Juzgado en que se ventila la causa, refiriéndolos a otros inmuebles lo que es necesario corregir debiendo el acuerdo quedar con el siguiente texto definitivo:

ACUERDO Nº 648 : SE ACUERDA APROBAR LA INDEMNIZACION DEFINITIVA A PAGAR POR LA EXPROPIACION PARCIAL DEL INMUEBLE UBICADO EN AVDA. FRANCISCO BILBAO Nº 1.422, ROL DE AVALUOS 3118-23 POR APLICACION DEL PLAN REGULADOR COMUNAL, EN LA SUMA DE \$ 2.070.000.- LA SUMA ANTES INDICADA SE PAGARA CON LOS FONDOS CONSIGNADOS EN LA CUENTA CORRIENTE DEL 4TO. JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO EN LOS AUTOS CARATULADOS "I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA CON BERNASCONI" ROL 362-91 Y EL SALDO UNA VEZ INSCRITA LA FRANJA EXPROPIADA A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO. LA ENTREGA MATERIAL DE LA PROPIEDAD EXPROPIADA SE EFECTUARA A MAS TARDAR TREINTA DIAS DESPUES DEL PAGO TOTAL, SIENDO DE CARGO DEL EXPROPIADO EL TRASLADO DE LOS EMPALMES Y LAS REGULARIZACIONES QUE CORRESPONDAN.-

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA CUMPLIR DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

2.- En la página 15 en el texto del Acuerdo 649 no se expresó que la suma total acordada como indemnización, se pagaría en su equivalente en Unidades de Fomento, debiendo el acuerdo quedar con el siguiente texto definitivo:

ACUERDO Nº 649 : SE ACUERDA APROBAR LA INDEMNIZACION A PAGAR POR LA EXPROPIACION TOTAL DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE INES MATTE URREJOLA Nº 0811, ROL DE AVALUOS 399-058 POR APLICACION DEL PLAN REGULADOR COMUNAL, FIJANDOSE EN LA SUMA UNICA Y TOTAL DE \$ 17.000.000.- PAGADERA EN SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE FOMENTO A ESTA FECHA. LA SUMA ANTES SEÑALADA SERA ENTERADA CON LOS FONDOS CONSIGNADOS EN LA CUENTA CORRIENTE DEL 8VO. JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO EN LOS AUTOS CARATULADOS "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA CON OSORIO" ROL 991-92 Y EL SALDO UNA VEZ INSCRITA LA PROPIEDAD A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO.-

LA ENTREGA MATERIAL DE LA PROPIEDAD SE EFECTUARA A MAS TARDAR, SESENTA DIAS DESPUES DEL PAGO TOTAL, SIENDO DE CARGO DE LA MUNICIPALIDAD EL TRASLADO DE LOS EMPALMES Y LAS REGULARIZACIONES QUE CORRESPONDAN.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA CUMPLIR DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.-

3.- En la página 30, el acuerdo que allí aparece debe llevar el N° 664 y no 633 como erróneamente se expresa.

4.- En la página 32, el acuerdo debe llevar en N° 666 y no 665 como se expresa.

No existiendo otras observaciones de los Señores Consejeros presentes, se aprueba el Acta de la sesión anterior con las correcciones señaladas por el Secretario Municipal.-

2-2.- EXPROPIACIONES

La Sra. Alcaldesa informa a los Señores Consejeros que el primer tema de la tabla es relacionado con las expropiaciones lo expondrá el Director Jurídico.

2.2.1.- EXPROPIACION PARCIAL INMUEBLE AVDA. FRANCISCO BILBAO N° 1.236

El Director Jurídico informa a los Señores Consejeros que en relación a la expropiación parcial del inmueble ubicado en Avda. Francisco Bilbao N° 1.236, Rol de Avalúos 3113-47, que afecta una superficie de terreno a expropiar de 47,60 metros cuadrados con una edificación sujeta a indemnización de 62,56 metros cuadrados, en un piso, de albañilería, con una antigüedad de 50 años aproximadamente y donde la Comisión Tasadora fijó una indemnización provisoria de \$ 3.314.000.- que reajustada al mes de Abril de 1991 asciende a la suma de \$ 4.187.570.- De acuerdo a lo informado por SECPLAC, sería conveniente apropiar a los afectados, como parte de la indemnización a pagar, un retazo contiguo de terreno municipal, proveniente del inmueble de Avda. Francisco Bilbao N° 1.230, afectado también por una expropiación pero de carácter total y cuya superficie disponible aproximada es de 140 metros cuadrados.-

La Dirección Jurídica según Oficio Nº 338 de 31 de Julio de 1992 informa que ha llegado a un acuerdo preliminar con los afectados, de fijar en la cantidad de \$4.187.570.-, como indemnización total por esta expropiación parcial, la que se pagaría con los fondos consignados en la cuenta corriente del 19º Juzgado Civil de Santiago, en los autos caratulados "I. Municipalidad de Providencia con Castro María", Rol Nº 1951-91, con el valor del terreno de dominio municipal que se les apropiaría y con dinero el saldo que corresponda. La apropiación se efectuaría considerando el valor del metro cuadrado en que la Municipalidad expropió en su oportunidad, los terrenos objeto de esta transacción.

La entrega material de la propiedad se efectuaría a más tardar 60 días después del pago total, siendo de cargo de la Municipalidad las regularizaciones y traslados de empalme que correspondan.-

La Sra. Alcaldesa consulta a los Señores Consejeros si están de acuerdo en aprobar dicha indemnización.-

Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente

ACUERDO Nº 667 : SE ACUERDA APROBAR EL MONTO DEFINITIVO DE LA INDEMNIZACION A PAGAR EN LA EXPROPIACION PARCIAL POR APLICACION DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DEL INMUEBLE UBICADO EN AVDA. FRANCISCO BILBAO Nº 1.236, ROL 3113-47, EN LA SUMA UNICA Y TOTAL DE \$ 4.187.570.- QUE SE PAGARIA CON LOS FONDOS CONSIGNADOS EN LA CUENTA CORRIENTE DEL 19º JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO EN LOS AUTOS CARATULADOS "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA CON CASTRO MARIA", ROL Nº 1951-91, CON EL VALOR DEL TERRENO DE DOMINIO MUNICIPAL UBICADO EN AVDA. FRANCISCO BILBAO Nº 1.230 QUE ES SALDO DE OTRA EXPROPIACION, EL QUE SE APROPIARIA AL INMUEBLE OBJETO DE ESTE ACUERDO Y CON DINERO EL SALDO SI AUN LO HUBIERE. LA APROPIACION SE EFECTUARIA CONSIDERANDO EL VALOR DEL METRO CUADRADO EN LA MISMA CANTIDAD DE DINERO QUE POR TAL UNIDAD DE SUPERFICIE SE PAGO EN SU OPORTUNIDAD, CON LOS REAJUSTES RESPECTIVOS A LA FECHA.

LA ENTREGA MATERIAL DE LA PROPIEDAD LIBRE DE OCUPANTES SE EFECTUARIA DENTRO DE LOS SESENTA DIAS SIGUIENTES AL DEL PAGO TOTAL, SIENDO DE CARGO DE LA MUNICIPALIDAD LAS REGULARIZACIONES Y TRASLADOS DE EMPALMES QUE CORRESPONDAN.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA CUMPLIR DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

2.2.2.- EXPROPIACION PARCIAL INMUEBLE AVDA. FRANCISCO BILBAO Nº 1.256

El Director Jurídico señala que en relación a la expropiación parcial del inmueble ubicado en Avda. Francisco Bilbao Nº 1.256, Rol de Avalúos 3113-50, y que afecta a una superficie de terreno a expropiar de 53.48 metros cuadrados con una edificación afectada sujeta a indemnización de 79.05 metros cuadrados, en un piso, de estructura sólida pareada de 50 años de antigüedad aproximada, donde la Comisión Tasadora fijó una indemnización provisoria de \$ 5.042.740.- que reajustada al mes de Abril de 1991 alcanza a la suma de \$ 5.759.464.-

La Dirección Jurídica según Oficio Nº 343 de 31 de Julio de 1992 informa que ha llegado al acuerdo preliminar con los afectados, de pagar la cantidad de 1.650 Unidades de Fomento por su valor a la fecha del pago efectivo de la indemnización, la que se pagaría de la siguiente manera : a) Con la suma de \$ 5.759.464 consignada en la cuenta corriente del 199 Juzgado Civil de Santiago, en los autos caratulados "I. Municipalidad de Providencia con Henríquez", Rol Nº 1949-91 y b) El saldo una vez inscrita la propiedad a nombre de la Municipalidad en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago mediante cheque extendido a favor de los expropiados o de quién designen al efecto, contra la presentación de la inscripción a favor de la Municipalidad.-

La entrega material de la propiedad se efectuaría dentro de los 60 días siguientes al pago total de la expropiación, siendo la demolición, cierros y regularización de fachada, de cargo de la Municipalidad.-

La Sra. Alcaldesa consulta a los Señores Consejeros si están de acuerdo en aprobar dicha indemnización.-

Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente

ACUERDO Nº 668 : SE ACUERDA APROBAR EL MONTO DEFINITIVO DE LA INDEMNIZACION A PAGAR EN LA EXPROPIACION PARCIAL POR APLICACION DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DEL INMUEBLE UBICADO EN AVDA. FRANCISCO BILBAO Nº 1.256, ROL DE AVALUOS 3113-50, LA CANTIDAD DE 1.650 UNIDADES DE FOMENTO PAGADERA: POR SU VALOR EN DINERO A LA FECHA DEL PAGO EFECTIVO DE LA SIGUIENTE MANERA : A) CON LA SUMA DE \$ 5.759.464., QUE CORRESPONDE A LOS FONDOS CONSIGNADOS EN LA CUENTA CORRIENTE DEL 19º JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, EN LOS AUTOS CARATULADOS "I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA CON HENRIQUEZ", ROL Nº 1949-91 Y B) EL SALDO UNA VEZ INSCRITA LA PROPIEDAD EXPROPIADA A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO.

LA ENTREGA MATERIAL DE LA PROPIEDAD SE EFECTUARIA A MAS TARDAR SESENTA DIAS DESPUÉS DEL PAGO TOTAL DE LA EXPROPIACION, SIENDO LA DEMOLICION , CIERROS Y REGULARIZACION DE FACHADA, DE CARGO DE LA MUNICIPALIDAD.-

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA DAR CUMPLIMIENTO DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

2.2.3 .- EXPROPIACION PARCIAL INMUEBLE AVDA. FRANCISCO BILBAO Nºs. 1.382- 1.400- 1.410 y 1.414

El Director Jurídico señala que en relación a la expropiación parcial del inmueble ubicado en Avda. Francisco Bilbao Nºs. 1.382- 1.400- 1.410 y 1.414, Rol de Avalúos 3118-2, y que afecta a una superficie de terreno a expropiar de 44.63 metros cuadrados, sin construcciones, donde la Comisión Tasadora fijó una indemnización provisoria de \$ 1.324.640.-, que reajustada al mes de Enero de 1991, alcanza a la suma de \$ 1.636.992.-

Los propietarios del inmueble están de acuerdo con la expropiación sea parcial y dispuestos a transar su indemnización en la suma consignada en el tribunal de \$ 1.636.992.- aumentada en 224,23 Unidades de Fomento por su valor a la fecha de pago efectivo, cantidad que al día de hoy representa aproximadamente la suma global de \$ 3.599.271.- esto es, un monto superior en \$ 1.962.279, lo que da un valor de 8,99 U.F. el metro cuadrado de terreno.-

La Dirección Jurídica según Oficio N° 341 de 31 de Julio de 1992 informa que ha llegado con los afectados al acuerdo preliminar de pagar la cantidad actualmente depositada en el tribunal como indemnización, más 224.23 Unidades de Fomento pagadera en su valor en dinero a la fecha del pago efectivo, como indemnización que se pagaría de la siguiente manera : a) Con la suma de \$ 1.636.992.- , consignada en la cuenta corriente del 4º Juzgado Civil de Santiago, en los autos caratulados "I. Municipalidad de Providencia con Bernasconi Antonio" Rol N° 359-91 y b) El saldo de 224.23 Unidades de Fomento por su valor en dinero a la época del pago efectivo, una vez inscrita la propiedad a nombre de la Municipalidad en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, contra la presentación de inscripción a favor de la Municipalidad.-

La entrega material de la propiedad se efectuaría a más tardar 60 días después del pago total de la indemnización, siendo de cargo de la expropiada las regularizaciones y traslados de empalmes que correspondan.-

La Sra. Alcaldesa consulta a los Señores Consejeros si están de acuerdo en aprobar dicha indemnización.-

Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente:

ACUERDO N° 669 : SE ACUERDA APROBAR EL MONTO DEFINITIVO DE LA INDEMNIZACION A PAGAR POR LA EXPROPIACION PARCIAL POR APLICACION DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DEL INMUEBLE UBICADO EN AVDA. FRANCISCO BILBAO N° 1.382-1.400-1.410 y 1.414, EN LA SUMA UNICA Y TOTAL COMPUESTA POR LA SUMA DE \$ 1.636.992.- MAS SUS REAJUSTES E INTERESES A LA FECHA Y POR LA CANTIDAD DE 224.23 UNIDADES DE FOMENTO PAGADERA POR SU VALOR EN DINERO A LA FECHA DE ENTERO EFECTIVO, LA CUAL SERA CANCELADA DE LA SIGUIENTE MANERA A) LA SUMA DE \$ 1.636.992.- CON LOS FONDOS CONSIGNADOS EN LA CUENTA CORRIENTE DEL 4º JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO EN LOS AUTOS CARATULADOS "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA CON BERNASCONI ANTONIO", ROL N° 359-91 , INCLUIDOS REAJUSTES E INTERESES DEVENGADOS Y B) UNA VEZ INSCRITA LA PROPIEDAD A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO. LA ENTREGA MATERIAL DE LA PROPIEDAD SE EFECTUARA DENTRO DE LOS SESENTA DIAS SIGUIENTES AL MOMENTO DEL PAGO TOTAL DE LA INDEMNIZACION, SIENDO DE CARGO DE LOS EXPROPIADOS LAS REGULARIZACIONES Y TRASLADOS DE EMPALMES QUE CORRESPONDAN.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA CUMPLIR DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

2.2.4.- EXPROPIACION TOTAL INMUEBLE DE CALLE INES MATTE URREJOLA Nº 0821

El Director Jurídico señala en relación a la expropiación total del inmueble ubicado en calle Inés Matte Urrejola Nº 0821, Rol de Avalúos 399-059, que afecta a una superficie de terreno a expropiar de 336.70 metros cuadrados con una edificación sujeto a indemnización de 212.57 metros cuadrados, en un piso de estructura de adobe, cuya antigüedad aproximada es de unos 59 años, donde la Comisión Tasadora fijó una indemnización provisoria de \$ 16.084.410.- que reajustada al mes de Mayo de 1992, ascendió a la cantidad de \$ 16.843.594.-

La Dirección Jurídica según Oficio Nº 339 de 31 de Julio de 1992 informa que ha llegado al acuerdo con los afectados de pagar la cantidad de 2.300 Unidades de Fomento por su valor en dinero a la fecha de pago efectivo, como indemnización por la expropiación total del inmueble, lo que se pagaría de la siguiente manera : a) Con la cantidad de \$ 16.843.594 consignada en la cuenta corriente del 8º Juzgado Civil de Santiago, en los autos caratulados "I. Municipalidad de Providencia con Philips Chilena S.A.", Rol Nº 994-92 y b) El saldo una vez inscrita la propiedad a nombre de la Municipalidad en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago mediante cheque extendido a favor de los expropiados o de quién designen al efecto, contra la presentación de la inscripción a favor de la Municipalidad.-

La entrega material de la propiedad se efectuaría a más tardar dentro de los 60 días siguientes al pago total de la indemnización, siendo la demolición , cierros y regularización de fachada de cargo de la Municipalidad.-

La Sra. Alcaldesa consulta a los Señores Consejeros si están de acuerdo en aprobar dicha indemnización.-

Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente

ACUERDO Nº 670 : SE ACUERDA APROBAR EL MONTO DEFINITIVO DE LA INDEMNIZACION A PAGAR POR LA EXPROPIACION TOTAL POR APLICACION DEL PLAN REGULADOR COMUNAL, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE INES MATTE URREJOLA Nº 0821, LA SUMA DE 2.300 UNIDADES DE FOMENTO POR SU VALOR EN DINERO A LA FECHA DE PAGO EFECTIVO, LA CUAL SE PAGARA DE LA SIGUIENTE MANERA : A) CON LA CANTIDAD DE \$ 16.843.594.- CONSIGNADA EN LA CUENTA CORRIENTE DEL 8º JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, EN LOS AUTOS CARATULADOS "I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA CON PHILIPS CHILENA S.A.", ROL Nº 994-92 Y B) EL SALDO UNA VEZ INSCRITA LA PROPIEDAD A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE SANTIAGO. LA ENTREGA MATERIAL DE LA PROPIEDAD SE EFECTUARA DENTRO DE LOS SESENTA DIAS SIGUIENTES AL PAGO TOTAL DE LA INDEMNIZACION, SIENDO LA DEMOLICIÓN , CIERROS Y REGULARIZACIÓN DE FACHADA DE CARGO DE LA MUNICIPALIDAD.-

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA CUMPLIR DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

2.2.5.- EXPROPIACION TOTAL INMUEBLE CALLE INES MATTE URREJOLA Nº 0831

El Director Jurídico señala en relación a la expropiación total del inmueble ubicado en calle Inés Matte Urrejola Nº 0831, Rol de Avalúos 399-060, que afecta a una superficie de terreno a expropiar de 130.90 metros cuadrados con una edificación sujeta a indemnización de 78.80 metros cuadrados, en un piso de estructura de adobe, pareada de 60 años de antigüedad aproximada, donde la Comisión Tasadora fijó una indemnización provisoria de \$ 7.224.900.- que reajustada al mes de Mayo de 1992, alcanza a la suma de \$ 7.565.915.-

La Dirección Jurídica según Oficio Nº 342 de 3 de Agosto 1992 informa que ha llegado con los afectados al acuerdo de pagar la cantidad de 1.597.67 Unidades de Fomento por su valor a la fecha de pago efectivo como indemnización por la expropiación total del inmueble, que se pagaría de la siguiente manera : a) Con la suma de \$ 7.565.915 consignada en la cuenta

corriente del 8º Juzgado Civil de Santiago, en los autos caratulados "I. Municipalidad de Providencia con Vidal", Rol Nº 993-92 y b) El saldo una vez inscrita la propiedad a nombre de la Municipalidad en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, contra la presentación de la inscripción a favor de la Municipalidad.-

La entrega material de la propiedad se efectuaría a más tardar dentro del plazo de 60 días del pago total de la indemnización, siendo la demolición, cierros y regularización de fachada de cargo de la Municipalidad.-

La Sra. Alcaldesa consulta a los Señores Consejeros si están de acuerdo en aprobar dicha indemnización.-

Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente :

ACUERDO Nº 671 : SE ACUERDA APROBAR EL MONTO DEFINITIVO DE LA INDEMNIZACION A PAGAR POR LA EXPROPIACION TOTAL POR APLICACION DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE INES MATTE URREJOLA Nº 0831, LA SUMA DE 1.597.67 UNIDADES DE FOMENTO POR SU VALOR EN DINERO A LA FECHA DE PAGO EFECTIVO, LA CUAL SE PAGARA DE LA SIGUIENTE MANERA : A) CON LA SUMA DE \$ 7.565.915.- CONSIGNADA EN LA CUENTA CORRIENTE DEL 8º JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, EN LOS AUTOS CARATULADOS "I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA CON VIDAL.", ROL Nº 993-92 Y B) EL SALDO UNA VEZ INSCRITA LA PROPIEDAD A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE SANTIAGO. LA ENTREGA MATERIAL DE LA PROPIEDAD SE EFECTUARÍA DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS SIGUIENTES AL PAGO TOTAL DE LA EXPROPIACION, SIENDO LA DEMOLICIÓN, CIERROS Y REGULARIZACIÓN DE FACHADA DE CARGO DE LA MUNICIPALIDAD.-

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA DAR CUMPLIMIENTO DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

2.2.6.- EXPROPIACION TOTAL INMUEBLE CALLE INES MATTE URREJOLA Nº 0809

El Director Jurídico informa en relación a la expropiación total del inmueble ubicado en calle Inés Matte Urrejola Nº 0809, Rol de Avalúos 399-057, que afecta a una superficie de terreno a expropiar de 113.40 metros cuadrados con una edificación sujeta a indemnización de 104.91 metros cuadrados, en un piso de estructura de adobe, de 59 años de antigüedad aproximada, donde la Comisión Tasadora fijó una indemnización provisoria de \$ 7.359.600.- que reajustada al mes de Mayo de 1992, alcanza a la suma de \$ 7.706.973.-

Los propietarios del inmueble están de acuerdo con la expropiación sea total y dispuestos a transar su indemnización en la suma de \$12.000.000.- expresados en Unidades de Fomento al día 27 de Julio de 1992, esto es, en la cantidad de 1.371 Unidades de Fomento, por su valor a la fecha de pago efectivo, lo que da un valor de 12.08 U.F. el metro cuadrado.-

La Dirección Jurídica según Oficio Nº 340 de 31 de Julio 1992 informa que ha llegado con los afectados, al acuerdo de pagar la cantidad de 1.371 Unidades de Fomento por su valor a la fecha de pago efectivo como indemnización por la expropiación total del inmueble, que se pagaría de la siguiente manera : a) Con la suma de \$ 7.706.973 consignada en la cuenta corriente del 8º Juzgado Civil de Santiago, en los autos caratulados "I. Municipalidad de Providencia con Cáceres", Rol Nº 993-92 y b) El saldo una vez inscrita la propiedad a nombre de la Municipalidad en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, contra la presentación de la inscripción a favor de la Municipalidad.-

La entrega material de la propiedad se efectuaría a más tardar dentro del plazo de 90 días del pago total de la indemnización, siendo la demolición , cierros y regularización de fachada de cargo de la Municipalidad.-

La Sra. Alcaldesa consulta a los Señores Consejeros si están de acuerdo en aprobar dicha indemnización.-

Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente

ACUERDO Nº 672 : SE ACUERDA APROBAR EL MONTO DEFINITIVO DE LA INDEMNIZACION A PAGAR EN LA EXPROPIACION TOTAL POR APLICACION DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE INES MATTE URREJOLA Nº 0809, LA SUMA DE 1.371 UNIDADES DE FOMENTO POR SU VALOR EN DINERO A LA FECHA DE PAGO EFECTIVO, LA CUAL SE PAGARA DE LA SIGUIENTE MANERA : A) CON LA SUMA DE \$ 7.706.973.- CONSIGNADA EN LA CUENTA CORRIENTE DEL 8º JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, EN LOS AUTOS CARATULADOS "I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA CON CACERES.", ROL Nº 997-92 Y B) EL SALDO UNA VEZ INSCRITA LA PROPIEDAD A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE SANTIAGO, CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD. LA ENTREGA MATERIAL DE LA PROPIEDAD SE EFECTUARÍA DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS SIGUIENTES AL PAGO TOTAL DE LA EXPROPIACION, SIENDO LA DEMOLICIÓN, CIERROS Y REGULARIZACIÓN DE FACHADA DE CARGO DE LA MUNICIPALIDAD.-

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA DAR CUMPLIMIENTO DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

2.2.7.- INMUEBLE AVDA. LOS LEONES Nº 001 al 015

El Secretario Municipal informa que en conformidad al Acuerdo Nº 617 de la Sesión Nº 88 de 16 de Junio de 1992, se dictó el Decreto Alcaldicio EX. Nº 1.316 de 23 de Junio de 1992 que aprobó la expropiación del inmueble de Avda.Los Leones Nº 001 al 015, designándose la Comisión Tasadora la que fijó el monto provisional de la indemnización, en el mes de Julio de 1992, en la suma de \$ 64.522.500.- para la expropiación parcial de terreno y total de edificaciones de los inmuebles ubicados en Avda.Los Leones Nº 001 al 015, Rol de Avalúos Nºs. 137-3; 137-40 al 46, cuyo propietario aparente que figura como tal en los Rol de Avalúos es la Suc. del Sr. Martín Goicochea.-

Los antecedentes estan contenidos en el Memorandum Nº 614 de 28 de Julio de 1992 del Director de Obras y Oficio Nº 344 de 3 de Agosto de 1992 de la Dirección Jurídica.-

Se consulta si se continua con la tramitación correspondiente.-

Por la unanimidad de los Srs. Consejeros se aprueba el siguiente :

ACUERDO Nº 673 : SE ACUERDA APROBAR EN LA CANTIDAD DE \$ 64.522.500.- EL MONTO PROVISIONAL DE INDEMNIZACION POR LA EXPROPIACION DEL INMUEBLE UBICADO EN AVDA. LOS LEONES Nº 001 al 015, ROLES DE AVALUO 137-3 y 137-40 al 46 QUE ES PARCIAL EN CUANTO A LOS TERRENOS Y TOTAL DE LAS EDIFICACIONES, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN REGULADOR COMUNAL.-

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA CUMPLIR DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.-

2.2.8.- INMUEBLE AVDA. ONCE DE SEPTIEMBRE Nº 1.363

El Sr. Secretario Municipal informa que en conformidad al Acuerdo Nº 600 de la Sesión Nº 86 de 19 de Mayo de 1992, se dictó el Decreto Alcaldicio EX. Nº 1.150 de 3 de Junio de 1992 que aprobó la expropiación del inmueble de Avda. Once de Septiembre Nº 1.363 designándose una Comisión Tasadora, la que fijó el monto provisional de la indemnización, en el mes de Julio de 1992, en la suma de \$ 42.600.000.- para la expropiación parcial del inmueble ubicado en Avda. Once de Septiembre Nº 1.363. Rol de Avalúos Nºs. 517-36 y 517-37, cuyo propietario aparente que figura como tal en el Rol de Avalúos es doña Elena Olmo Sepúlveda y Otros.

Los antecedentes estan contenidos en el Memorandum Nº 113 de 28 de Julio de 1992 de la Dirección de Obras y en el Oficio Nº 345 de 3 de Agosto de 1992 de la Dirección Jurídica y se consulta si se continua con la tramitación correspondiente.-

Por la unanimidad de los Srs. Consejeros se aprueba el siguiente :

ACUERDO N° 674 : SE ACUERDA APROBAR EN LA CANTIDAD DE \$ 42.600.000.- EL MONTO PROVISIONAL DE INDEMNIZACION POR LA EXPROPIACION PARCIAL DEL INMUEBLE UBICADO EN AVDA. ONCE DE SEPTIEMBRE N° 1.363, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN REGULADOR COMUNAL.-

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA CUMPLIR DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.-

2.2.9.- INMUEBLE CALLE ANA LUISA PRAT N° 1.559

El Sr. Secretario Municipal dice que ha recibido del Director de Obras el informe de tasación del saldo del predio municipal de 78 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en calle Ana Luisa Prat N° 1.559, ROL 4009-9, en la suma de \$ 1.014.000.- Este predio es un saldo que quedó en el patrimonio municipal después de efectuada una expropiación y entregado al uso público los espacios necesarios por ello. Ahora se trata de apropiar al propietario colindante por el costado poniente, este saldo de terreno por el valor de tasación que el Director de Obras ha señalado.-

Por la unanimidad de los Srs. Consejeros se aprueba el siguiente :

ACUERDO N° 675 : SE ACUERDA APROBAR EN LA CANTIDAD DE \$ 1.014.000.- LA TASACION DEL SALDO DEL PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN CALLE ANA LUISA PRAT N° 1.559, ROL 4009-9, PARA LOS EFECTOS DE APROPIARLO AL DUEÑO DEL PREDIO DEL COSTADO PONIENTE. EL VALOR SEÑALADO SE REDUCIRA A UNIDADES DE FOMENTO A LA FECHA DE LA TASACION PARA LOS EFECTOS DE CELEBRAR LAS CONVERSACIONES PERTINENTES SOBRE ENAJENACION.-

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA CUMPLIR DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.-

3.- PERMISOS

3.1.- PERMISO KIOSCO CALLE DEL ARZOBISPO ESQUINA AVDA. SANTA MARIA

El Secretario Municipal informa que se ha recibido el informe N° 313 de 20 de Julio pasado del Director Jurídico sobre la situación originada por el permisionario del kiosco municipal instalado en calle Del Arzobispo esquina de Avda. Santa María, en que concluye que no es posible caducarle su permiso por situaciones personales derivadas del incumplimiento de sus obligaciones civiles y comerciales con habitantes del sector. Esta situación había sido informada por Memorandum N° 115 de 10 de Julio de 1992 por la Directora de Desarrollo Comunitario, a raíz de una queja del Presidente de la Junta de Vecinos N° 13 don Francisco Duarte.-

Después de una breve deliberación sobre la materia se adopto el siguiente Acuerdo por la unanimidad de los Señores Consejeros.-

ACUERDO N° 676 : SE ACUERDA RECOMENDAR NO SE PONGA TERMINO A PERMISOS OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD RESPECTO DE KIOSCOS, POR RAZONES DERIVADAS DE COMPROMISOS PARTICULARES NO CUMPLIDOS, POR TRATARSE DE RAZONES AJENAS A SU RELACION CON LA MUNICIPALIDAD.-

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA CUMPLIR DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

4.- SUBVENCIONES

4.1.- FUNDACION BEETHOVEN

El Secretario Municipal informa que la Fundación Beethoven por carta del día 30 de Julio, al igual que los años anteriores ha solicitado un ajuste de la subvención otorgada al principio de año, derivado de que ha ampliado sus actividades culturales hacia nuevas manifestaciones en beneficio de la comunidad, la que la llevaría a tener un déficit de \$3.500.000.- que solicita a la Municipalidad pueda cubrir mediante una subvención.-

Después de deliberar sobre la materia se adopta el siguiente acuerdo por la unanimidad de los Consejeros asistentes:

ACUERDO Nº 677 : SE ACUERDA OTORGAR UN SUPLEMENTO A LA SUBVENCION DEL AÑO 1992 PARA LA FUNDACION BEETHOVEN DE \$ 3.500.000.- A OBJETO QUE SEA DESTINADA A LOS MISMOS FINES ANTERIORES.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA CUMPLIR DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

4.2.- FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD

La Señora Alcaldesa informa que ha recibido una solicitud de subvención de la Federación Nacional de Trabajadores de la Salud para atender una Sala Cuna y Jardín Infantil que funciona en la Avda. Salvador de esta Comuna, para cuyo adecuado funcionamiento se hace necesario contar con algunos equipos y elementos que no han podido adquirir con los recursos normales y propios que ellos cuentan, ya que las cuotas que pagan los beneficiarios no son suficientes y la gente es de escasos recursos.-

Por la unanimidad de los Consejeros se adopta el siguiente:

ACUERDO Nº 678 : SE ACUERDA OTORGAR UNA SUBVENCION POR \$ 300.000.- A LA FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL DE AVDA. SALVADOR, SIEMPRE QUE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EL OBJETO DE ESA CORPORACION LO PERMITAN, DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA NORMATIVA LEGAL MUNICIPAL.-

5.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 11

El Secretario Comunal de Planificación don Jaime Guzman expone a los Señores Consejeros la Modificación Presupuestaria Nº 11 cuyo texto se inserta a la presente acta como ANEXO Nº 1 y que básicamente consiste en lo siguiente:

TRASPASO DENTRO DEL RUBRO GASTOS**-SUBTITULO 31 - ITEM 53**

013 : Del Proyecto "Análisis Proyecto Red Aguas Lluvias sector Barrio Bellavista" , al que se tenían asignado M\$ 2.000 se aumenta en M\$ 2.800.- de acuerdo al estudio de Anteproyecto de solución.-

017 : Se crea una nueva Asignación denominada "Mejoramientos varios en locales Municipales de Extensión Cultural", el que no se tenía asignado recursos y se le da una asignación de M\$ 600.-, correspondiente al proyecto de arquitectura para el mejoramiento en recintos de la Biblioteca.-

SUBTITULO 31 - ITEM 73

002 : Al proyecto "Construcción Deflector de Onda Sector Puente Pío Nono" , se le tenía asignado M\$ 43.277 y se aumenta en M\$ 3.434.-, con el fin de ajustar al costo final de esta obra.

011 : Al proyecto " Equipamiento de radios para Servicios Municipales", se le tenía asignado M\$ 20.000 y se aumenta en M\$ 1.500.-, para completar compra de nuevos equipos de comunicaciones.

016 : Al proyecto " Reposición Sala Liceo 7 " se le tenía M\$ 40.000 y se aumenta en \$ M\$ 3.500.-, correspondiente al encargo de las obras extraordinarias.

032 : Al proyecto " Ampliación del Plano Regulador " se le tenía M\$ 463.159 y se disminuye a M\$ 11.834, por disponibilidad para otros proyectos.-

El Secretario Comunal de Planificación y Coordinación expresa que esta Modificación Presupuestaria Nº 11 representa un aumento de los rubros Ingresos y Gastos de M\$ 11.834.-

La Sra. Alcaldesa consulta a los Señores Consejeros si están de acuerdo en aprobar la Modificación Presupuestaria Nº 11.-

Por la unanimidad de los Señores Consejeros se aprueba el siguiente :

ACUERDO Nº 679 : SE ACUERDA APROBAR LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 11 , EN LOS TERMINOS CONTENIDOS EN EL ANEXO Nº 1 QUE SE INSERTA A LA PRESENTE ACTA.-

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA CUMPLIR DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DEL ACTA.

6.- PROPUUESTAS PRIVADAS

El Secretario Municipal informa que se ha recibido de la Dirección de Obras Municipales el Memorandum Nº 566 de 22 de Julio de 1992 que se refiere a las obras denominadas " Provisión e Instalación de reja protectora en bandejón de Jardines en Avda. El Bosque entre Avda. Tobalaba y Eliodoro Yáñez". Dichos trabajos tienen por objeto proteger los jardines públicos existentes en la Avda. El Bosque, respecto de los automovilistas que se suben y destruyen las plantas y jardines.-

Tratándose de una obra urgente se desea omitir la propuesta pública y se solicitaron cotizaciones a cuatro oferentes contratistas con valores que fluctuan entre \$ 1.881.510.- don Miguel Morales, \$ 1.937.867.- don Fernando Puga Forteza; \$ 2.619.836.- don Luis Navarrete R. y \$ 3.971.880.- don Hernán Arcos Uáldes, estimándose por el Director de Obras que el presupuesto más conveniente para el interés municipal es el primero de los citados.-

Por la unanimidad de los Señores Consejeros asistentes se adopto el siguiente :

ACUERDO NO 680 : SE ACUERDA AUTORIZAR LA OMISION DEL LLAMADO A PROPUESTA PUBLICA POR TRATARSE DE UN TRABAJO URGENTE DE LAS OBRAS DENOMINADAS " PROVISION E INSTALACION DE REJAS DE PROTECCION EN BANDEJON CENTRAL DE AVDA. EL BOSQUE ENTRE AVDA. TOBALABA Y AVDA. ELIODORO YAÑEZ", RECOMENDANDO SE ADJUDIQUE AL CONTRATISTA SR. MIGUEL A. MORALES, POR UN VALOR DE \$ 1.881.510.- IVA INCLUIDO.-

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRA CUMPLIR DE INMEDIATO SIN ESPERAR LA APROBACION DE LA PRESENTE ACTA.-

7.- VARIOS

7.1.- EDIFICACION EN ALTURA EN LA COMUNA

La Sra. Alcaldesa informa que ha recibido múltiples observaciones respecto de que la normativa reformada del Plan Regulador Comunal es muy permisiva y no ha reservado los barrios residenciales para la existencia de casas de baja altura que permitan una vida familiar tranquila.-

Intervienen varios Consejeros para manifestar que esta materia de las altura está reglada por las resantes que son bastante estrictas y dan garantia de privacidad inclusive en los sectores residenciales permitiendo además una lógica densificación demográfica de la Comuna.-

Se debate además, la existencia en la Comuna de edificaciones con Departamentos de un ambiente que pueden degenerar en usos reñidos con la moral.-

Sobre el particular varios Consejeros estiman que no es posible coartar la libertad para construir de acuerdo a la normativa permitida . departamentos con un solo dormitorio, debiendo quedar entregada a la Junta de Vigilancia y dueños de los departamentos al preocuparse de la moralidad de lo que ocurre en todos los departamentos.-

7-2.- ADQUISICION DE INMUEBLE PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES

El Secretario Municipal informa que se ha ofrecido en venta a la Municipalidad el inmueble ubicado en calle Marchant Pereira Nº 930 de propiedad de doña María Teresa Boisier Fernández, que deslinda por el sector sur poniente de la propiedad municipal de Avda. Pedro de Valdivia Nº 963. Agrega que la adquisición de este inmueble vendría a dar solución a varias deficiencias que existen en cuanto al funcionamiento de alguna dependencia como la Dirección de Tránsito que está muy estrecha y sus exámenes prácticos se efectúan ocasionando serios problemas en la calle Marchant Pereira; además, dará solución a la ubicación de la unidad de computación que aún no tiene un lugar definido para su establecimiento y por último permitirá que la Dirección Jurídica y la Dirección de Control se ordenen de acuerdo a sus necesidades.-

Después de someter a un análisis otras posibilidades de uso y ordenamiento interno para la Municipalidad se adopta el siguiente Acuerdo por la unanimidad de los Consejeros :

ACUERDO Nº 681 : SE ACUERDA APROBAR LA ADQUISICION DEL INMUEBLE DE CALLE MARCHANT PEREIRA Nº 930 DE DOMINIO DE DOÑA **MARIA TERESA BOISIER FERNANDEZ**, EN EL VALOR DE **\$190.000.000.-** PAGADERO EN SU EQUIVALENTE AL VALOR EN DINERO DE LA UNIDAD DE FOMENTO, PARA EL FUNCIONAMIENTO EN SU INTERIOR DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

7.3.- PARQUE BUSTAMANTE**CONSEJERO DON DARIO VERDUGO B.**

El Consejero don Dario Verdugo B., manifiesta a los Señores Consejeros la necesidad de apoyar el movimiento que está defendiendo en todos los niveles el Parque Bustamante y solicita que cada Consejero en su ámbito de acción reúna firmas para una carta que se enviará a las autoridades, para obtener que en definitiva se abandone el proyecto de llevar la Línea 5 del Metro por el Parque Bustamante y preservar esta reserva forestal de la Comuna y de Santiago en general.-

CONSEJERO DON LUIS PRIETO

Expresa que la principal defensa del Parque Bustamante está radicada en la razón más valedera para la lógica y la técnica, que es el que los "Metros" deben circular por las vías donde transita en forma masiva la gente y no por los parques y áreas verdes de las ciudades.-

7.4.- VISITA INMUEBLE EL AGUILUCHO

La Sra. Alcaldesa informa que en compañía de la Consejera Alicia Romo visitó el inmueble de calle El Aguilucho que se acordó adquirir en sesión pasada, para los efectos de instalar en él el Consultorio de Salud y un Centro Deportivo . La visita se efectuó acompañada de técnicos de la Municipalidad y de la Corporación para ver la forma de iniciar a la brevedad los trabajos de acondicionamiento.

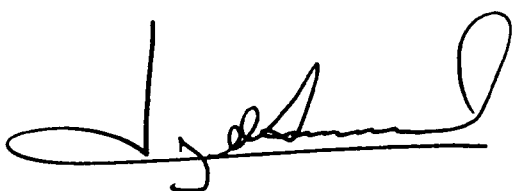
Se ratificó que el inmueble es plenamente apto para el funcionamiento en su interior del Anexo del Consultorio de Salud, un Gimnasio o Centro Deportivo y una dependencia para atender público de la Oficina Comunal de Colocaciones.

7.5.- ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN CORONEL ESQUINA SUECIA

El Consejero don Dario Verdugo B. solicita se inspeccione seriamente el estacionamiento de vehículos de calle Coronel esquina de Avda. Suecia, cuyo aspecto y funcionamiento deja mucho que desear.-

SIENDO LAS 10.20 HORAS SE LEVANTA LA SESION

CARMEN GREZ DE ANRTQUE
Alcaldesa

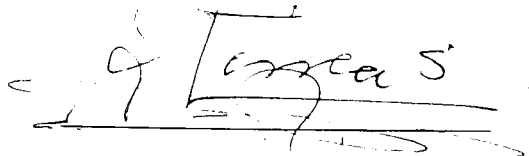


JORGE O. HERRERA RAMIREZ
Secretario Abogado Municipal

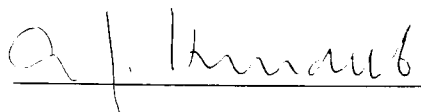
SESION Nº 91 DE 4 DE AGOSTO DE 1992

FIRMA EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD:

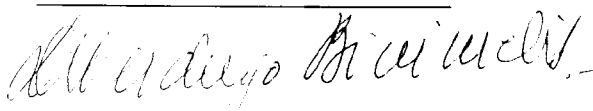
DON ALIRO CORREA SEPULVEDA



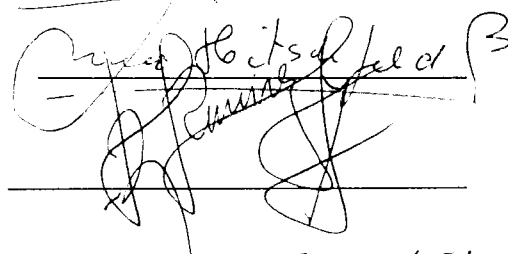
DON AMBROSIO GARCIA-HUIDOBRO E.



DON MANUEL GUTIERREZ LEA PLAZA



DON DARIO VERDUGO BINIMELIS



DOÑA NORA HITSCHFELD BOLLMANN



DON ROLANO RAMIREZ MAITLAND

DON JOAQUIN MORANDE TOCORNAL

DOÑA ALICIA ROMO ROMAN

DON DAVID FRIAS DONOSO

DON FERNANDO EDWARDS MOLLER

DON SERGIO KARADIMA FARIÑA

DON ARTURO GANA DE LANDA

DON FERNANDO RABAT GRAELL

DON JAIME HERRERA RAMIREZ

DON LUIS PRIETO VIAL

